

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALGECIRAS

2019/5325 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 452/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 452/2019.

Negociado: 2.

N.I.G.: 1100444420190000683.

De: Dunia Romero Ramírez.

Abogado: Cesar Amarilla Avilés.

Contra: Cuenca Hermanos, S.L. Yellow fashion, S.L., Herederos José Luis Suarez, S.L., Francisco Suarez, S.A., Senseperfum, S.L., Laboralia Empresa de Trabajo Temporal, S.C.A., Coordinadora Interempleo ETT, S.L., Nikoping Develops, S.L. y Fogasa.

Abogado: Pablo de Gregorio Rojo e Inés Díaz Estévez.

D. Jesús María Sedeño Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Algeciras.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 445/19, 452/19, 453/19, 454/10, 455/19, 456/19, 458/19, 459/2019, 460/19, 461/19, a instancia de la parte actora D^a. Carolina Pérez Molina contra Coordinadora Interempleo, ETT, S.L., Cuenca Hermanos, S.L., Yellow Fashion, S.L., Hermanos José Luis Suarez, S.L., Nikoping Develops, S.L., Senseperfum. S.L., Laboralia Empresa de Trabajo Temporal S.C.A., Francisco Suarez, S.A. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PL 445/19

Fallo

Que debo estimar y estimo en lo esencial la demanda interpuesta por doña María Amparo Pérez Romero declarando que el despido de lecha 7 de marzo de 2019 es NULO, y no siendo posible la readmisión de la trabajadora, se declara EXTINGUIDA la relación laboral con lecha de esta resolución, condenando solidariamente a las demandadas Cuenca Hermanos, S.L. CIF B-14015275. Herederos de José Luis Suarez S.L. con CIF U-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 (en concurso) Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214, a indemnizar a la actora en la cantidad de 9.304.29 euros más el abono de los salarios de tramitación a razón de de 46.29 euros/día hasta la fecha de esta resolución.

Y debo condenar y condeno a Cuenca Hermanos S.L. CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A- 23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B- 23700214 de modo solidario a abonar a la actora la cantidad de 7.911,95 euros, que devengará intereses de mora conforme el artículo 29.3 del ET.

El Fondo de Garantía Salarial responderá conforme a derecho.

Y debo ABSOLVER Y ABSUELVO a la mercantil Yellow Fashion S.L. de los pedimentos formulados en su contra.

PL452

Fallo

Que, teniendo a la actora por desistida respecto de la mercantil Yellow Fashion S.L., debo estimar y estimo en la demanda interpuesta por doña Dunia Romero Ramírez, declarando que el despido de fecha 7 de marzo de 2019 es NULO, y no siendo posible la readmisión de la trabajadora, se declara EXTINGUIDA la relación laboral con fecha de esta resolución, condenando solidariamente a las demandadas Cuenca Hermanos S.L. CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214, a indemnizar a la actora en la cantidad de 3.884,82 euros más abonar los salarios de tramitación a razón de 38.18 euros/día hasta la fecha de esta resolución.

Y debo condenar y condeno a Cuenca Hermanos S.L., CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214 de modo solidario a abonar a la actora la cantidad de 3.780.81 euros, que devengará intereses de mora conforme el artículo 29.3 del ET.

El Fondo de Garantía Salarial responderá conforme a derecho.

PL453

Fallo

Que, teniendo a la actora por desistida respecto de la mercantil Yellow Fashion, debo estimar y estimo en la demanda interpuesta por doña Gema Castillo Ríos declarando que el despido de lecha 7 de marzo de 2019 es NULO, y no siendo posible la readmisión de la trabajadora, se declara EXTINGUIDA la relación laboral con fecha de esta resolución, condenando solidariamente a las demandadas Cuenca Hermanos S.L. CIF B-14015275. Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214, a indemnizar a la actora en la cantidad de 12.933,48 euros más abonar los salarios de tramitación que ascienden a razón de 38,18 euros/día hasta la lecha de esta resolución.

Y debo condenar y condeno a Cuenca Hermanos S.L., CIF B-14015275. Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping

Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214 de modo solidario a abonar a la actora la cantidad de 3.270,05 euros, que devengará intereses de mora conforme el artículo 29.3 del ET.

El Fondo de Garantía Salarial responderá conforme a derecho.

PL 454/19

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Sara Puertas López declarando que el despido de fecha 7 de marzo de 2019 es NULO, y no siendo posible la readmisión de la trabajadora, se declara EXTINGUIDA la relación laboral con fecha de esta resolución, condenando solidariamente a las demandadas Cuenca Hermanos S.L., CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214, a indemnizar a la actora en la cantidad de 7.874,62 euros, más el abono de salarios de tramitación a razón de 38.18 euros hasta la fecha de esta resolución.

Y debo condenar y condeno a Cuenca Hermanos S.L. CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF 13-23700214 de modo solidario a abonar a la actora la cantidad de 4.518.02 euros, que devengará intereses de mora conforme el artículo 29.3 del ET.

El Fondo de Garantía Salarial responderá conforme a derecho.

Y debo ABSOLVER Y ABSUELVO a la mercantil Yellow Fashion S.L. de los pedimentos formulados en su contra.

PL455/19

Fallo

Que teniendo a la actora por desistida respecto de la mercantil Yellow Fashion S.L. debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Jessica Sánchez Gutiérrez declarando que el despido de fecha 7 de marzo de 2019 es NULO, y no siendo posible la readmisión de la trabajadora, se declara EXTINGUIDA la relación laboral con fecha de esta resolución, condenando solidariamente a las demandadas Cuenca Hermanos S.L., CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214, a indemnizar a la actora en la cantidad de 4.039,20 euros, más abonar los salarios de tramitación a razón de 38,18 euros hasta la fecha de esta resolución.

Y debo condenar y condeno a Cuenca Hermanos S.L. CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A- 23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B- 23700214 de modo solidario a abonar a la actora la cantidad de 4.336.01 euros, que devengará intereses de mora conforme el artículo 29.3 del ET.

El Fondo de Garantía Salarial responderá conforme a derecho.

PL456

Fallo

Que teniendo a la actora por desistida respecto de la mercantil Yellow Fashion S.L. debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Carolina Pérez Molina declarando que el despido de fecha 7 de marzo de 2019 es NULO, y no siendo posible la readmisión de la trabajadora, se declara EXTINGUIDA la relación laboral con fecha de esta resolución, condenando solidariamente a las demandadas Cuenca Hermanos S.L. CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214, a indemnizar a la actora en la cantidad de 10.929,03 euros, más abonar los salarios de tramitación a razón de 38.18 euros/día hasta el dictado de esta resolución.

Y debo condenar y condeno a Cuenca Hermanos S.L. CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A- 23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B- 23700214 de modo solidario a abonar a la actora la cantidad de 4.518,02 euros, que devengará intereses de mora conforme el artículo 29.3 del ET.

El Fondo de Garantía Salarial responderá conforme a derecho.

PL458/19

Fallo

Que debo estimar y estimo en lo esencial la demanda interpuesta por doña Paula Lucía Ayala Fuertes declarando que el despido de fecha 7 de marzo de 2019 es NULO, y no siendo posible la readmisión de la trabajadora, se declara EXTINGUIDA la relación laboral con fecha de esta resolución, condenando solidariamente a las demandadas Cuenca Hermanos S.L., CIF B-14015275, Herederos De José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214, a indemnizar a la actora en la cantidad de 10.311,10 euros, más abonar los salarios de tramitación a razón d 46,29 euros/día hasta la fecha de esta resolución.

Y debo condenar y condeno a Cuenca Hermanos S.L., CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214 de modo solidario a abonar a la actora la cantidad de 4.336,01 euros por cantidades devengadas y no abonadas, que devengará intereses de mora conforme el artículo 29.3 del ET.

El Fondo de Garantía Salarial responderá conforme a derecho.

Y debo ABSOLVER Y ABSUELVO a la mercantil Yellow Fashion S.L. de los pedimentos formulados en su contra.

PL459

Fallo

Que teniendo a la actora por desistida respecto de la mercantil Yellow Fashion S.L. debo estimar y estimo en lo esencial la demanda interpuesta por doña Alba María Herreras Puertas, declarando que el despido de fecha 7 de marzo de 2019 es NULO, y no siendo posible la readmisión de la trabajadora, se declara EXTINGUIDA la relación laboral con lecha de esta resolución, condenando solidariamente a las demandadas Cuenca Hermanos S.L. CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275. Senseperfum S.L. con CIF B-23700214, a indemnizar a la actora en la cantidad de 944,96 euros, más abonar los salarios de tramitación a razón de 38,18 euros/día hasta la techa de esta resolución.

Y debo condenar y condeno a Cuenca Hermanos S.L., CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A- 23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214 de modo solidario a abonar a la actora la cantidad 5.696,46 euros, que devengará intereses de mora conforme el artículo 29.3 del ET.

El Fondo de Garantía Salarial responderá conforme a derecho.

PL 460/19

Fallo

Que debo estimar y estimo en lo esencial la demanda interpuesta por doña María Luisa Benítez Carrasco declarando que el despido de fecha 7 de marzo de 2019 es NULO, y no siendo posible la readmisión de la trabajadora, se declara EXTINGUIDA la relación laboral con fecha de esta resolución, condenando solidariamente a las demandadas Cuenca Hermanos S.L., CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214, a indemnizar a la actora en la cantidad de 10.356,33 euros, más abonar los salarios de tramitación a razón de 38,18 euros/día hasta la fecha de esta resolución.

Y debo condenar condeno a Cuenca Hermanos S.L. CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838. Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214 de modo solidario a abonar a la actora la cantidad de 3.333,07 euros por cantidades devengadas y no abonadas, que devengará intereses de mora conforme el artículo 29.3 del ET.

El Fondo de Garantía Salarial responderá conforme a derecho.

Y debo ABSOLVER Y ABSUELVO a la mercantil Yellow Fashion S.L. de los pedimentos formulados en su contra.

PL 461/19

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Támara Balader Ruiz declarando que el despido de fecha 7 de marzo de 2019 es NULO, y no siendo posible la readmisión de la trabajadora, se declara EXTINGUIDA la relación laboral con fecha de esta resolución, condenando solidariamente a las demandadas Cuenca Hermanos S.L. CIF B-14015275, Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214 a indemnizar a la actora en la cantidad de 12.647,12 euros, más abonar los salarios de tramitación a razón de 38,18 euros día hasta la techa de esta resolución.

Y debo condenar y condeno a Cuenca Hermanos S.L. CIF B-14015275. Herederos de José Luís Suarez S.L. con CIF B-82839838, Francisco Suarez S.A. con CIF A-23027493 Nikoping Develops S.L. con CIF B-84819275, Senseperfum S.L. con CIF B-23700214 de modo solidario a abonar a la actora la cantidad de 5.436.63 euros por cantidades devengadas y no abonadas, que devengará intereses de mora conforme el artículo 29.3 del E.T.

EL Fondo de Garantía Salarial responderá subsidiariamente conforme a derecho.

Y debo ABSOLVER Y ABSUELVO a la mercantil Yellow Fashion S.L. de los pedimentos formulados en su contra.

Y para que sirva de notificación al demandado Senseperfum, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Algeciras, a 12 de noviembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, JESUS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ.